Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	Vicerrectoría Administrativa
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Liliana Patricia Restrepo Villa

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en búsqueda de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que responden a necesidades de la región y el país.

La Institución, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria en el distrito de Medellín y el Departamento de Antioquia, ampliando en la actualidad su contexto de formación en la línea de pregrados y posgrados e innovando en las diferentes modalidades académicas acorde con las realidades del siglo XXI presencial, virtual y alternancia, en lo que demuestra una efectiva capacidad de alcance y posicionamiento en el campo educativo.

En el plan de desarrollo 2023 – 2026 “tradición, transformación e innovación”, la Institución marca la ruta metodológica y el horizonte misional para los próximos 4 años mediante la

formulación de hitos estratégicos, programas y proyectos que reúnen las metas visionadas para la comunidad Pascualina.

Es así como dentro de la dimensión estratégica “Una organización ágil e inspiradora” se encuentra el Proyecto: Campus Verde, Inteligente e Inclusivo, cuyo objetivo específico es fortalecer la infraestructura física de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas en el marco del modelo de un Campus Verde, Inteligente e Inclusivo.

De acuerdo con lo anterior y a raíz de las proyecciones de obra que se requiere para la Institución, resulta necesario tener información actualizada y verificada como lo es la base de datos de precios unitarios de CAMACOL, con el fin de proyectar correctamente los presupuestos para las diferentes licitaciones de obra pública que se plantee en la institución durante la vigencia 2024.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Suscripción al sistema de análisis unitario de CAMACOL ANTIOQUIA, para la entrega y actualización de los módulos digitales de obras públicas y edificaciones para la Institución Universitaria Pascual Bravo.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 **Tipo del contrato a celebrar:**	Suscripción – Contratación Directa
2.2.2 **Alcance:**	Entrega de módulos digitales del sistema de análisis unitario de obras públicas y edificaciones, del sistema de análisis unitario de CAMACOL ANTIOQUIA
2.2.3 **Obligaciones del contratista:**	1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso y las obligaciones contractuales. 2. Cargar los documentos aprobados para pago, en un único PDF en la plataforma SECOP ll, de acuerdo con las indicaciones aportadas por la Institución en el instructivo.

	3. Entregar mensualmente los módulos digitales de las publicaciones de CAMACOL Antioquia. 4. Brindar actualizaciones mensuales por el periodo de un (1) año de los módulos adquiridos. 5. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el módulo adquirido, el contratista aceptará la devolución del mismo en un término inferior a 2 días. 6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sean requeridas. 8. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato. 9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
2.2.4 **Obligaciones de la Institución**	1. Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato. 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad prevista en el mismo. 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual, dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. 4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor. 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 7. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.

2.2.5 **Plazo de ejecución del contrato:**	El plazo de ejecución de este contrato será treinta días (30) a partir del inicio de ejecución en SECOP II, el cual se hará efectivo una vez sea legalizado el presente contrato y se cumplan con los requisitos previos al inicio.
2.2.6 **Lugar de ejecución del contrato:**	Institución Universitaria Pascual Bravo Medellín - Antioquia
2.2.7 **Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):**	Certificado de Único distribuidor autorizado para soporte.
2.2.8 **Valor del contrato/ presupuesto oficial:**	DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS **($2.211.220)** Exento de IVA Artículo 420 y literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario. Oficio 902713 del 6 de diciembre de 2018 El literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral «Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros «.
2.2.9 **Requiere presupuesto de vigencias futuras**	SI____ NO_**X**__
2.2.10 **Forma de pago:**	Se realizará un único pago de acuerdo con la suscripción, dicho pago será efectivamente

	entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual debe ser enviada al correo electrónico facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co. b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique. **Se practicarán las siguientes impuestos y retenciones:** ● Ica del 1.8 por mil ● Estampilla para la justicia familiar 2% Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.
2.2.11 **Justificación del Anticipo (Si aplica):**	No Aplica
2.2.12 **Supervisión o interventoría (indicar cargo del supervisor o el del interventor):**	Vicerrectora Administrativa o quien haga sus veces.

2.2.13 **Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):**	No Aplica

3. Causal de Contratación Directa y su Justificación. (Declaración de Urgencia Manifiesta, art. 2.2.1.2.1.4.2. Convenio o Contrato Interadministrativo, art. 2.2.1.2.1.4.4. Contratación para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, art. 2.2.1.2.1.4.7. Contratación Directa cuando no Exista Pluralidad de Oferentes, art. 2.2.1.2.1.4.8. Adquisición de Bienes Inmuebles, art. 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de Bienes Inmuebles, art. 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

Esta modalidad de contratación se encuentra consagrada en el literal h), numeral 4°, Artículo 2° de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9, "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

La presente contratación se encuentra consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. de decreto 1082 de 2015, contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, que reza: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

La Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. CAMACOL se creó en Medellín el 14 de septiembre de 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores. El fundamento para crear a CAMACOL fue la necesidad de constituir una entidad que velara por los intereses de la industria de la construcción y que estuviera constituida por constructores, representantes de la industria y del comercio.

Anualmente, la cámara colombiana de la construcción regional Antioquia (CAMACOL) expide un sistema de análisis de precios unitarios, el cual es una publicación que clasifica las principales actividades de la construcción de edificaciones y obras públicas desde el

análisis unitario de cada actividad, el cual se ha convertido en un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la construcción.

La cámara colombiana de la construcción regional Antioquia (CAMACOL) es la única institución en el mercado colombiano que realiza estas clases de módulos y programas para estandarizar los precios unitarios de los materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la realización de obras civiles.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) señaló este miércoles que el producto interno bruto del sector edificador crecerá 17,7% en 2022, impulsado por el buen comportamiento en ventas y lanzamientos de proyectos que experimenta este sector a raíz de la reactivación económica.

"Con el excelente desempeño comercial del último año y medio, nuestro equipo técnico está proyectando un crecimiento de 17.7% en el PIB del sector edificador para el 2022, cifra que significa crecer 3.5 veces más que la economía en su conjunto y será la actividad productiva de mayor dinamismo el próximo año", aseguró Sandra Forero, presidente ejecutiva de Camacol.
En la actualidad, a corte de noviembre, se han comercializado más de 219 mil unidades de vivienda, de las cuales 154.620 corresponde a Vivienda de Interés Social, de acuerdo con las cifras de Coordenada Urbana.

"Cerraremos 2021 como un año sin precedentes en el mercado de vivienda nueva en Colombia con 239 mil viviendas vendidas, eso significa 7 mil unidades más frente a lo proyectado. Las ventas, en todos los segmentos, evidencian la confianza de los hogares en la inversión en vivienda", sostuvo Forero.[1]

¿Cuánto es el valor metro cuadrado en Colombia?

La mediana del valor del metro cuadrado de la vivienda en Colombia varía según la ciudad; mientras en Barranquilla y Cali encontramos viviendas más baratas, en Bogotá y Medellín el precio aumenta porque el valor del metro cuadrado es mayor.

[1] https://www.portafolio.co/economia/infraestructura/pib-del-sector-edificador-crecera-17-en-2022-dice-camacol-559657

Este es el valor del metro cuadrado en Colombia (Aproximados actualizados):
El equipo de Analítica de Habi realizó un análisis teniendo en cuenta una muestra de los apartamentos usados en venta en las 4 principales ciudades del país; Bogotá, Cali, Barranquilla y Valle de Aburrá. Para esta muestra se excluyeron valores atípicos del metro cuadrado (Valores muy altos o muy bajos). Este fue el resultado de la mediana* del valor del metro cuadrado de la vivienda en Colombia:

Cali: $2.983.293 COP
Barranquilla: $3.139.534 COP
Valle de Aburrá: $3.905.405 COP
Bogotá: $4.166.666 COP

*La mediana representa el valor intermedio de un conjunto de datos ordenados. Por ejemplo, una mediana de $3.000.000 significa que la mitad de los precios del metro cuadrado tienen un precio mayor o menor.

De ahora en adelante en este artículo, cada vez que mencionemos el precio del metro cuadrado nos estaremos refiriendo a las medianas de los precios por ciudades.

En este artículo te contamos en qué ciudades es más barato y más costoso el precio metro cuadrado y todo lo que tienes que saber sobre vivienda en Colombia.

¿Cuánto vale un metro cuadrado de construcción en Colombia?

La mediana del metro cuadrado en las principales ciudades de Colombia, Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, es de $3.913.043 COP. Sin embargo, el precio del metro cuadrado construcción varía significativamente de una ciudad a otra. Por eso, puedes encontrar una casa de 50 m² a $208.333.300 en Bogotá, mientras en Barranquilla una propiedad de igual metraje, dado el valor de la mediana del metro cuadrado, un inmueble de 50 m² puede costar $156.976.700 COP. Ten en cuenta que los valores mencionados son precios de referencia, por lo que puedes encontrar un inmueble con el mismo metraje con mayor o menor precio.

¿De qué depende el valor del metro cuadrado?

El valor metro cuadrado de una vivienda está determinado por:

Los acabados y el estado de la vivienda.
La ciudad y ubicación en la que está la vivienda.

Oferta y demanda de vivienda en el lugar.
Variables socioeconómicas y demográficas.
Algo importante a tener en cuenta al momento de conocer el precio del metro cuadrado de una propiedad es su estrato socioeconómico, ya que este influye en el valor final de venta de la casa.

3. Valle de Aburrá

El valor de la mediana del metro cuadrado en los municipios del Valle de Aburrá está en $3.905.405 COP. Por lo que puedes encontrar viviendas de 50 m² en $195.270.250 COP. Esto no significa que tengas que vender tu propiedad por este valor. El precio de venta depende de las condiciones de la casa, la ubicación, las proyecciones de crecimiento y el desarrollo de la zona.[2]

Ficha Económica Construcción Inmobiliaria noviembre 2021: Entre 2022 y 2023 se Construirán 375.000 Viviendas en Colombia

El PIB de construcción inmobiliaria para el primer trimestre de 2021 cayó 2,2% frente al primer trimestre de 2020; para el segundo trimestre, el crecimiento representó 15,9% respecto al periodo de abril a junio de 2020. En lo corrido del 2021 hasta septiembre las edificaciones acumularon un crecimiento del 6%. La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) anunció que entre 2022 y 2023 se construirán 375.000 viviendas en el país. Las edificaciones en 2020 contribuyeron 47,2% al PIB total de la construcción, para 2021 se estimó un crecimiento de 9,4% del PIB edificador y se proyecta que para 2022 tenga un crecimiento de 4,8%.

[2] https://habi.co/blog/donde-es-mas-barata-la-vivienda-en-colombia



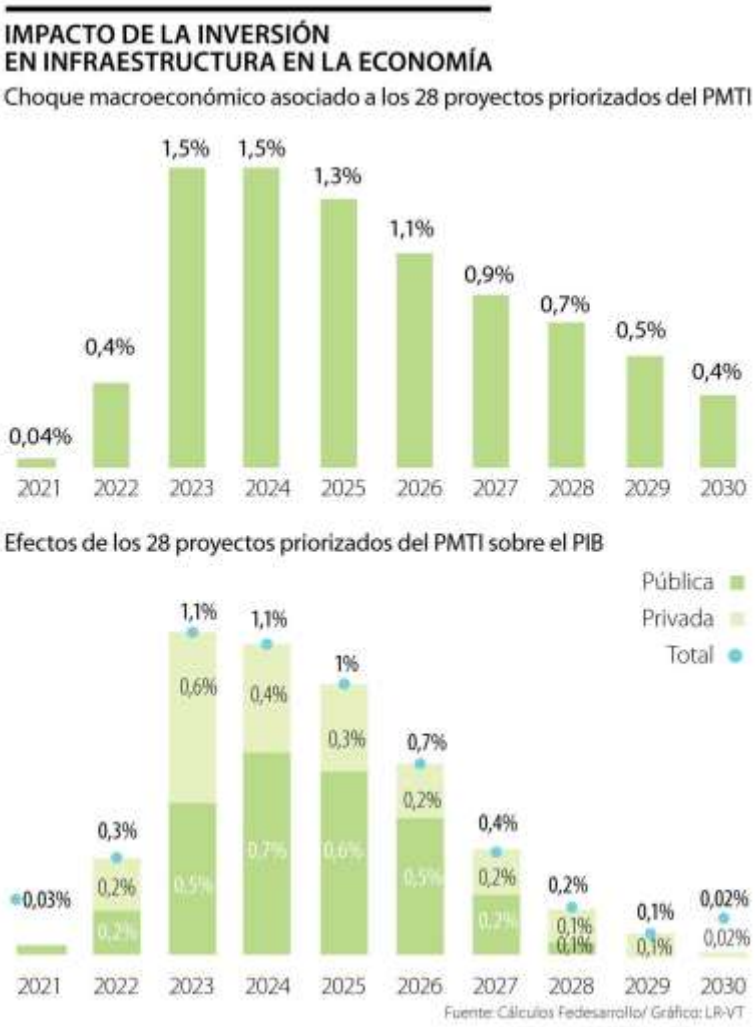
[3]

Fedesarrollo calculó que si se priorizan 28 proyectos por $54 billones, entre 2023 y 2024 la economía crecería 1,5% adicional y generaría 280.000 empleos

En medio de la pandemia generada por el covid-19, todos los sectores están pensando en cómo será la reactivación económica para retomar la senda de crecimiento a futuro. Una de las claves para Colombia, según los expertos, es la inversión en diferentes proyectos de infraestructura que generarán empleo, impactarán el PIB y ayudarán a superar las malas cifras de pobreza, que se han agudizado en la crisis.

Según el estudio 'Impacto Macroeconómico y Social de la Inversión en Infraestructura en Colombia 2021-2030' presentado por Fedesarrollo, este choque llevará a que la economía local crezca a tasas negativas y haya un deterioro importante en sus cifras de empleo y calidad de vida. Por lo que, el mismo informe, resalta que una mayor inversión en obras públicas y privadas (0,5% del PIB) hará que la economía crezca 0,8 puntos adicionales cada año durante una década.

[3] https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/483253-ficha-econ%C3%B3mica-construcci%C3%B3n-inmobiliaria-noviembre-2021-entre-2022-y-2023-se-construir%C3%A1n-375-000-viviendas-en-colombia



Dentro del Plan Maestro de Transporte Intermodal (Pmti) se estiman inversiones en infraestructura de transporte por $54,1 billones, que están divididos en 15 proyectos equivalentes a $28,2 billones de iniciativa pública y 13 proyectos por $25,9 billones de iniciativa privada. Estos recursos pretenden financiar proyectos de gran envergadura como el corredor Llanos Orientales-Buenaventura-Pasto, el sistema aeroportuario de Bogotá, el Aeropuerto de Cartagena y la recuperación de la navegabilidad del Canal de Dique.

De acuerdo con Juan Martín Caicedo, presidente de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), “la infraestructura debe ser la punta de lanza para la reactivación económica. El estudio realizado demuestra que una inversión en infraestructura equivalente a 0,5% del PIB por año, aumenta la tasa de crecimiento económico en 0,8 puntos porcentuales cada año”.

Según Fedesarrollo los mayores flujos de inversión se podrían dar en el periodo comprendido entre 2023 y 2024, cuando la inversión en infraestructura alcanzaría su mayor ejecución al llegar a 1,1% del PIB, para posteriormente disminuir hasta 0,5% en 2030. En tres y cuatro años, con esto, el PIB crecería 1,5% adicional y se generarían más de 280.000 empleos cada año.[4]

Estudio de Demanda

Actualmente en el país se han venido incrementado licitaciones, especialmente en el sector de la construcción, una de las grandes dificultades que se ha tenido por las empresas contratantes es poder sostener o encontrar valores estándares del mercado, en cuanto los equipo, materiales y demás elementos, ya que tienden a tener mucha variación entre ofertantes.

La Institución en aras de su crecimiento, ha venido realizando obras de infraestructuras, por ser un ente público y cumplir las normas establecidas, requiere adquirir un Sistema de Análisis de Precios Unitarios que Clasifique las principales actividades de edificaciones y obras públicas, costeándolas a partir del análisis de precios, teniendo en cuenta los rendimientos y consumos de mano de obra, materiales, herramientas y equipos, permitiendo que, a partir de estos análisis, se puedan construir fácilmente los presupuestos y servir como base de datos para algunos programas de presupuestos.

La institución universitaria Pascual Bravo, ha realizo este tipo de contratos en años anteriores

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE

[4] https://www.larepublica.co/economia/la-inversion-en-obras-de-infraestructura-sube-en-08-puntos-el-pib-anual-durante-diez-anos-3044618

VAD 595 DE 2022	Suscripción al sistema de análisis de precios unitario de CAMACOL ANTIOQUIA	Colombiana de la Construcción – CAMACOL Regional de Antioquia	$ 1.049.700	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2796174&isFromPublicArea=True&isModal=False
VAD 747 DE 2020	Suscripción al sistema de análisis de precios unitario de CAMACOL para la institución Universitaria Pascual Bravo	Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL Regional de Antioquia	$1.941.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10981798
VAD 331 DE 2019	Suscripción anual al sistema de análisis de precios unitario de CAMACOL	CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL REGIONAL ANTIOQUIA	$ 1.831.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9110765

Estudio de la Oferta
Después de realizar un análisis de la oferta, se concluye que la empresa, Camacol es la única en Colombia, que proporciona una amplia base de datos y módulos sobre los precios unitarios del mercado en el ámbito de la construcción, la cual brinda una solución factible a la hora de realizar una licitación pública, para lo cual se le solicito una cotización del valor de los módulos requeridos, estableciendo como valor oficial de DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS PESOS COLOMBIANOS **($2.211.220)** Exento de IVA

Artículo 420 y literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario. Oficio 902713 del 6 de diciembre de 2018

El literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral «Los

impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros «.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	14 Servicios de construcción de recubrimiento de muros	01 Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
D Componentes y suministros	30 Componentes y suministros para estructuras	19 Equipo de apoyo para la construcción y mantenimiento.	16 Escaleras y accesorios de andamiajes	16 Red de seguridad de construcción.
E Producto s de uso final	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes	10 Materiales didácticos profesionales	17 Materiales de recursos del profesor	06 Guías para planes de estudios integrados.
D Componentes y suministros	39 Componentes , accesorios y suministros de sistemas	12 Equipos, suministros y componentes eléctricos.	18 Instalaciones de edificios inteligentes	03 Sistemas de control de construcción ambiental
F Servicios	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	12 Economía	20 Servicios de datos	06 Servicios de almacenamient o de datos

Clasificación UNSPSC:

- Producto: 72151401: Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
- Producto: 30191616: Red de seguridad de construcción.
- Producto: 60101706: Guías para planes de estudios integrados.
- Producto: 39121803: Sistemas de control de construcción ambiental
- Producto: 81112006: Servicios de almacenamiento de datos

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para realizar la estimación del valor de la necesidad en mención se solicitó a la empresa **CAMACOL**, única oferente de los módulos de construcción, información sobre el valor de los módulos para la institución universitaria Pascual Bravo, teniendo como valor oficial DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS **($2.211.220)** Exento de IVA

Artículo 420 y literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario. Oficio 902713 del 6 de diciembre de 2018

El literal f) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016, dispone que conservan la calidad de exentos con derecho a devolución bimestral «Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros «.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	**TIPIFICACION DEL RIESGO**						
	No.	**DESCRIPCION**	**OBSERVACIONES**	**Pascual Bravo**	**PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**	**REVISIÓN**	**MONITOREO**
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado		**X**	Contratista - Técnico del proceso	Antes de la suscripción del contrato
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior firma del acta de inicio. Riesgo que asume el CONTRATISTA		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	3	Desequilibrio contractual por cambios normativos o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATIST	**X**	**X**	Contratista y Supervisor	Durante el plazo del contrato

			A dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.				
Operacional	4	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los Gastos reembolsables	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Contratista	Durante el plazo del contrato
Administrativo	5	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

		su radicación.	manifestado en el contrato.				
Administrativo	6	Demora en el pago de la factura	Cuando por errores internos de la institución se presenta demora en el pago de la factura	**X**		Supervisor	Durante el plazo del contrato
Administrativo	7	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA		**x**	Contratista	Antes de la suscripción del contrato
Operacional	8	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Administrativo	9	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, salvo que haya justificación valida de la prórroga.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo tanto, el presente proceso contractual, no se exigirá amparo alguno por expresa determinación de orden legal, además por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista realice la respectiva suscripción y comprometerse con la entrega mensual de las actualizaciones del módulo digital No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.
8. **Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.** **Nota:** N/A

Comité estructurador de estudios previos, Asesor y Evaluador.

Componente Técnico: Sergio Arturo Velásquez Urquijo - Contratista Apoyo Vicerrectoría Administrativa
Componente Jurídico: Susana Londoño – Abogada Contratista
Componente Económico y Enlace:
Camilo Romero Ramírez - Contratista Apoyo Vicerrectoría Administrativa
Julio Fernando Valencia - Contratista Apoyo Vicerrectoría Administrativa

Supervisora
Liliana Patricia Restrepo Villa
Vicerrectora Administrativa y Financiera